



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 1 de julio de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0647-2021

Señor
Michael Soto Rojas
Ministro
Ministerio de Seguridad Pública

Estimado señor:

Me refiero a sus oficios MSP-DM-0585-2021 del 15 de abril del 2021 y MSP-DM-0710-2021 del 5 de mayo del 2021, mediante los cuales remite para análisis y resolución de este Ministerio, una serie de modificaciones en la estructura organizacional y actualización de funciones en el Ministerio de Seguridad Pública (MSP).

La propuesta consiste en la agrupación de una serie de reorganizaciones administrativas parciales mediante las cuales se plantea la supresión de la **Sección de Control de Garantías** del Departamento de Control Vehicular de la Dirección de Transportes, la supresión de la **Sección de Inspección** del Departamento de Control y Documentación de la Dirección de Recursos Humanos y la corrección del registro de **Delegaciones Distritales de la Fuerza Pública**, del Cantón Central de Alajuela que se mantiene, lo anterior con el fin de simplificar la estructura y procesos organizacionales, promover la mejora en la gestión y la maximización de los recursos.

En atención a las solicitudes planteadas, funcionarios de la Unidad de Reforma Institucional (URI) del Área de Modernización del Estado de este Ministerio han realizado el análisis técnico de la propuesta y han determinado lo siguiente:

1. La actual estructura organizacional del Ministerio de Seguridad Pública, fue aprobada por MIDEPLAN, mediante oficio MIDEPLAN-DM-OF-0153-2021 del 8 de febrero del 2021.
2. Las propuestas de reorganización administrativa cumplen con la presentación de los documentos solicitados para una reorganización administrativa, en apego a los LGRA, Componente de Normativa, inciso 4, en lo referente al aval del Ministro Rector, el Estudio Técnico que justifica la modificación propuesta y el pronunciamiento de la Unidad de Planificación Institucional (UPI).
3. Se determina del análisis de las propuestas presentadas que estas tienen una congruencia con lo establecido en el inciso 2 del Componente de Gestión de los LGRA, el cual indica "*Todo proceso de reorganización, integral o parcial, deberá tener*



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

1 de julio de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0647-2021
Pág. 2

una orientación hacia procesos integrados de trabajo, con clara secuencia de la gestión y determinar la pertinencia de algunos subprocesos para la obtención de productos específicos, que la sociedad exige de la institución, y no hacia tareas y funciones aisladas, a fin de evitar la excesiva fragmentación y consecuentemente la inflexibilidad de la gestión.

El diseño de procesos deberá buscar la simplificación de trámites, eliminando actividades, requisitos, duplicidades y controles innecesarios, propiciando que existan procesos más eficientes sin demérito de un control efectivo. (El subrayado no corresponde al original)

Esto considerando que previo al diseño organizacional, se realizó un análisis, actualización y diseño de los procesos institucionales, cuyo fin es tratar de adoptar un esquema de gestión basado en procesos, tratando de romper en alguna medida con el esquema actual funcional, con pocos ejercicios de coordinación y fragmentado, promoviendo la integralidad y transversalidad institucional que busque soluciones y resultados organizacionales que incidan efectivamente en la mejora de los servicios organizacionales, así como la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos institucionales.

4. La propuesta de reorganización administrativa consiste básicamente en la supresión de la **Sección de Inspección** del Departamento de Control y Documentación de la Dirección de Recursos Humanos y de la **Sección de Control de Garantías** del Departamento de Control Vehicular de la Dirección de Transportes, así como el traslado de funciones, procedimientos y recursos a otras dependencias, producto de la eliminación de estas secciones.

En el caso de la **Sección de Inspección**, la supresión se justifica en la revisión y actualización de los procedimientos que se ha desarrollado en el Departamento de Control y Documentación y sus secciones, determinando la existencia de duplicidades de tareas y funciones entre esta Sección y la Sección de Asistencia y Reubicaciones, así como que sus funciones dependen en gran medida de información que es generada por la Sección de Control y Verificación, por lo que con esta supresión se busca la mejora de los servicios y productos que se brindan, la agilización de la gestión actual, minimizar la duplicidad de tareas, lo cual permitirá un mayor aprovechamiento del recurso humano, tecnológico y transporte del Departamento.

Respecto a la **Sección de Control de Garantías**, se solicita la supresión amparada en que la intervención de esta sección ha venido disminuyendo de forma paulatina, trasladando operacionalmente las tareas y funciones a la Sección de Administración de Contratos, lo cual ha generado modificaciones en los procedimientos internos, adaptando la gestión a nuevas condiciones institucionales, previendo siempre el mejor manejo de los recursos del Estado, ya que de mantener la Sección de Control



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

1 de julio de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0647-2021
Pág. 3

de Garantías se mantendría un duplicidad de funciones y procesos. Adicionalmente, la Sección suprimida se encontraba realizando funciones que le correspondía a la Sección de Taller Mecánico que también es parte del Departamento de Control Vehicular, por lo que se busca organizar y ordenar las funciones que se ejecutan en el Departamento. Esta modificación tiene como fin optimizar el uso de los recursos, centralizar los controles respecto a los vehículos institucionales y formalizar el desplazamiento de los procesos, que se han realizado de un departamento a otro en la práctica.

Las modificaciones antes indicadas, responden a lo establecido en los LGRA, en los cuales se indica en el Componente de Estructura, que se deben instaurar estructuras planas y flexibles, de manera que se consideren ciertas características, entre las cuales se pueden mencionar las siguientes:

“b. Las unidades organizacionales se ubicarán dentro de uno de los siguientes niveles: político –estratégico, directivo y operativo. Cada uno de estos niveles deberá contar con las unidades organizacionales que sean necesarias para cumplir con los objetivos organizacionales encomendados, evitando duplicidades y separando funciones excluyentes según la normativa, como Control Interno, directrices de la Contraloría General de la República, Normas Internacionales de Contabilidad, entre otras. (...)

c. La unidad es el nivel organizacional mínimo que se representará en las estructuras institucionales. Una unidad es un conjunto de procesos desarrollados por un grupo de personas que buscan un mismo fin. Un Departamento es el conjunto de unidades y una Dirección es el conjunto de Departamentos. Cada uno de estos niveles deberá contar con una jefatura.

g. Los procesos no deberán ser graficados como unidades organizacionales, aún y cuando haya sido designado un funcionario para coordinarlos. Los traslados de personal de una unidad organizacional a otra para dar el adecuado cumplimiento a los objetivos y funciones de las mismas, no requieren de la aprobación de MIDEPLAN, siempre y cuando, sólo se trate de un traslado de funcionarios y no afecte la estructura o funciones de alguna de ellas.

h. No se creará otra unidad organizacional cuando sea fundamentada en la delegación de competencias por parte de un superior a un subordinado. Las subdirecciones, subjefaturas o subgerencias deberán ser consideradas como puestos y no como unidades organizacionales. Este tipo de figuras se constituirán en unidades organizacionales únicamente cuando una Ley así lo establezca.”

5. Las propuestas de reorganización, no sólo implican la supresión de dos secciones, propiamente la Sección de Inspección y la Sección de Control de Garantías, sino que



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

1 de julio de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0647-2021
Pág. 4

se realiza el traslado y actualización de funciones y procesos de otras dependencias que asumirán estas competencias y procesos, como es la **Sección de Asistencia y Reubicaciones** y la **Sección de Control y Verificación** en el caso de la Dirección de Recursos Humanos, así como el **Departamento de Mantenimiento Vehicular**, la **Sección de Administración de Contratos** y la **Sección de Taller Mecánico** en el caso de la Dirección de Transportes, lo cual se realizará en los artículos respectivos del Reglamento de Organización del MSP, Decreto Ejecutivo 36366-SP.

6. Los LGRA establecen que a nivel operativo organizacional existen tres niveles, a saber: dirección, departamental y unidades. Pese a lo anterior, en el MSP no se utiliza la denominación de “unidad”, sino que se usa la denominación de sección, de forma que, se recomienda que se realice el análisis respectivo y valore modificar la nomenclatura actual de sección por la de unidad, con el fin de homologar esta nomenclatura de nivel organizacional.
7. En el oficio DM-894-18 del 7 de agosto del 2018, suscrito por la señora María del Pilar Garrido Gonzalo, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, dirigido al señor Michael Soto Rojas, ministro de Seguridad Pública, se procedió a indicar lo siguiente:

“(…) 1. Toda propuesta de reorganización administrativa que implique la creación, fusión o supresión de unidades organizacionales deberá contar con un estudio técnico que justifique la necesidad institucional de realizar las modificaciones planteadas y que demuestre expresamente los beneficios e impactos que se van a obtener en la prestación de los servicios públicos, ya sea en cuanto a maximización de recursos, mejora en los niveles de eficiencia, eficacia, productividad, reducción de tiempos de respuesta, entre otros.

2. En el documento de la propuesta de reorganización administrativa y en el oficio de remisión de esta, el jerarca institucional deberá indicar expresamente si la propuesta en cuestión tendrá algún impacto presupuestario para su implementación, a este efecto, no sólo deberán considerarse los impactos en el tema de gestión de recursos humanos (reasignaciones, creación de plazas, entre otros), sino que también aquellos gastos asociados a capacitación que se deberá brindar a las personas para asumir las funciones y procesos, gastos en viáticos, alimentación, transporte, realización de talleres, compra de materiales y equipos o mobiliario de oficina, pago de alquileres de nuevas instalaciones, posibles remodelaciones de oficina, compra de sistemas informáticos y cualquier otro gasto que sea necesario para poner en funcionamiento la dependencia respectiva. De este modo, si la implementación de la propuesta en cuestión va a implicar un gasto institucional adicional, en cualquiera de los rubros citados como ejemplo u otros, la misma no será analizada y se rechazará conforme a lo dispuesto en el decreto ejecutivo 41162-H. (...)”



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

1 de julio de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0647-2021
Pág. 5

Tomando en cuenta lo antes indicado, las propuestas de reorganizaciones administrativas tienen como propósito la mejora de la gestión de las Direcciones y Departamentos referidos, sus procedimientos, productos y servicios que se brindan, así como la optimización en el uso de los recursos, además de que no se estaría incurriendo en nuevos gastos, ya que se estaría trasladando las personas y recursos a otras dependencias ya existentes, por lo que no se encuentra ningún impedimento técnico para realizar dichos ajustes, considerándose pertinente su implementación.

8. En cuanto a la distribución de las Delegaciones Distritales de la Fuerza Pública del Cantón Central de Alajuela (Sur y Norte), básicamente la modificación consiste en intercambiar la Delegación Policial a la cual pertenecen, ya que por un error material cometido en los documentos remitidos para aprobación de MIDEPLAN en el 2018, se indicó que las Delegaciones Distritales de San Rafael, Guácima y Turrucarees pertenecen a la **Delegación Policial de Alajuela Norte** y las Delegaciones Distritales de Alajuela, San José, Carrizal, Río Segundo, Desamparados y San Isidro estaban adscritas a la **Delegación Policial de Alajuela Sur**, cuando en realidad por un tema operativo y geográfico, la distribución es a la inversa, es decir, las primeras pertenecen a la **Delegación Policial de Alajuela Sur** y las segundas a la **Delegación Policial de Alajuela Norte**, siendo esta la única modificación que se plantea respecto a estas Delegaciones Distritales, por lo que al tratarse de un simple error material, se procede con la actualización del registro de las Delegaciones Distritales de la Fuerza Pública que se mantiene en este Ministerio.
9. En cuanto al recurso humano de las Secciones que se están suprimiendo, en la propuesta se indica que será trasladado o reubicado en otras dependencias (dirección, departamento o secciones) que existen en la actualidad, lo que vendría a fortalecer la gestión que se realiza. Conforme a lo anterior, las propuestas de reorganización administrativa son congruentes con el Decreto Ejecutivo 41162-H "*Limitación a las reestructuraciones*".
10. Conforme a lo indicado en la propuesta de reorganización administrativa, no se va a requerir presupuesto adicional, ya que la supresión de unidades organizacionales implica el traslado de funcionarios y recursos a otras dependencias ya existentes. De esta forma, como se indicó en el apartado anterior, esto es congruente con la directriz presidencial plasmada en el Decreto Ejecutivo 41162-H, por lo que no existe impedimento en este aspecto para resolver positivamente la propuesta.

En virtud de que lo anteriormente expuesto se justifica técnicamente la propuesta planteada, y de acuerdo con lo que señalan los LGRA donde todo proceso de reorganización debe tener una clara orientación a la mejora de servicios que se brindan al usuario, este Ministerio resuelve **aprobar** las propuestas planteadas por el Ministerio de Seguridad Pública, respecto a la supresión de la **Sección de Inspección** de la



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

1 de julio de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0647-2021
Pág. 6

Dirección de Recursos Humanos y la **Sección de Control de Garantías** de la Dirección de Transportes, con la correspondiente actualización de funciones y procesos de otras dependencias, asociadas a estas supresiones, así como la actualización del registro de las **Delegaciones Distritales** de la Fuerza Pública del **Cantón Central de Alajuela**. De esta manera, la estructura organizacional de las dependencias antes referidas, queda conformada tal como se indica seguidamente:

Viceministro Administrativo

Dirección General Administrativa y Financiera

Dirección de Recursos Humanos

Departamento de Análisis Ocupacional

Sección de Gestión Policial

Sección de Gestión Administrativa

Departamento de Reclutamiento y Selección

Sección de Reclutamiento

Sección de Selección

Departamento de Control y Documentación

Sección de Asistencia y Reubicaciones

Sección de Control y Verificación

Sección de Gestión de Expedientes de Recurso Humano

Departamento de Remuneraciones y Compensaciones

Sección de Remuneraciones

Sección de Aplicaciones

Sección de Incentivos y Beneficios

Sección de Prestaciones

Sección de Análisis y Seguimiento del Presupuesto de Salarios

Departamento de Capacitación y Desarrollo

Sección de Formación y Desarrollo

Sección de Gestión del Desempeño

Sección de Gestión de Becas y Facilidades al Exterior

Dirección de Transportes

Departamento Legal de Tránsito

Sección de Procedimientos Administrativos

Sección de Reclamo de Póliza

Departamento de Control Vehicular

Sección de Registro y Aseguramientos

Sección de Control de Insumos

Departamento de Mantenimiento Vehicular

Sección de Administración de Contratos

Sección de Taller Mecánico

Sección de Bodega de Transportes

Viceministro de Unidades Regulares de la Fuerza Pública



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

1 de julio de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0647-2021
Pág. 7

Dirección General de la Fuerza Pública
Dirección Regional Segunda Alajuela
Delegación Policial Alajuela Sur
Delegación Distrital San Rafael
Delegación Distrital Guácima
Delegación Distrital Turrucare
Delegación Policial Alajuela Norte
Delegación Distrital Alajuela
Delegación Distrital San José
Delegación Distrital Carrizal
Delegación Distrital Río Segundo
Delegación Distrital Desamparados
Delegación Distrital San Isidro

De acuerdo con los LGRA, en el Componente de Normativa, inciso 7.b), la institución dispondrá de un plazo de seis meses para implementar la propuesta de reorganización administrativa, el cual regirá a partir de la fecha de recibido del presente oficio. Previo al vencimiento de dicho plazo, de requerirlo, el jerarca podrá solicitar la prórroga de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7.c), de los LGRA, componente de Normativa.

Este Ministerio emite su criterio fundamentado en las disposiciones de las Leyes 5525, 7668, Decretos Ejecutivos 26893-MTSS-PLAN, 23323-PLAN, 37735-PLAN y sus reformas, así como en la Directriz 021 PLAN.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

JOV/LRH/RHR

- C.
- Sra. Marta Eugenia Acosta Zúñiga, Contraloría General de la República
 - Sra. Ana Miriam Araya Porras, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
 - Sr. Alfredo Hasbum Camacho, Dirección General de Servicio Civil
 - Sr. Fred Montoya Rodríguez, Dirección de Leyes y Decretos, Presidencia de la República
 - Sr. Daniel Calderón Rodríguez, Dirección General de la Fuerza Pública, Ministerio de Seguridad Pública
 - Sr. Milton Alvarado Navarro, Dirección Regional de Alajuela, Ministerio de Seguridad Pública
 - Sra. Xinia Vásquez Mora, Departamento de Planes y Operaciones, Ministerio de Seguridad Pública
 - Sra. Yanil Solano Obregón, Oficina de Planificación Institucional, Ministerio de Seguridad Pública
 - Sr. Luis Román Hernández, Área de Modernización del Estado, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
- Archivo